



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0039

ACTO ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR N.º. MOPC-DAF-CM-2021-0039 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL CLUB RECREATIVO Y CULTURAL DEL MOPC, PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”.

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), del lunes 24 de mayo de 2021, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER sobre el procedimiento de Compra Menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0039** para la “*Contratación de servicio de rehabilitación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica del Club Recreativo y Cultural del MOPC, proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES*”. publicado en fecha jueves 06 del mes de mayo del año 2021

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento de compra menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0039** para la “*Contratación de servicio de rehabilitación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica del Club Recreativo y Cultural del MOPC, proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES*”, en función al expediente trabajado por Edita Nova, analista asignado al procedimiento citado.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: El Oficio No. 0066-2021, de fecha 5 de marzo de 2021, elaborado por el Ingeniero Félix Eurípides Soto Casado, Encargado de la División de Mantenimiento Electromecánico de la Dirección de Planta Física, del Ministerio de Obras Públicas y



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Comunicaciones, mediante el cual remite el Informe de Contratación y Rehabilitación de Planta Eléctrica para el Club Recreativo, para los fines procedentes, recibido por la Dirección de Compras y Contrataciones, en fecha 24 de marzo de 2021.

RESULTA: El Oficio No. DCC-0536-2021, de fecha 5 de abril de 2021, elaborado por la Lic. Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 6 de abril de 2021.

RESULTA: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1617888211412Hivke, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos Pesos con 44/100 (RD\$518,600.44), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 8 de abril 2021.

RESULTA: Los Términos de Referencia del procedimiento de referencia MOPC-DAF-CM-2021-0039, *“Contratación de servicio de rehabilitación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica del Club Recreativo y Cultural del MOPC, proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

CONSIDERANDO: El artículo 17 de la ley 340-06 y sus párrafos I y II establece: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicado el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.*

(...) **Párrafo I.-** La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso de que así lo estime conveniente la entidad contratante.

Párrafo II.- La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

RESULTA: Que de acuerdo con la Resolución PNP-01-2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 05 de enero de 2021, sobre la actualización de los valores de la tabla contentiva de los umbrales, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de “*Compra Menor*”.

CONSIDERANDO: El artículo 49 del reglamento de Aplicación No.543-12, el cual establece textualmente sobre “*las compras menores, “El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*”.

RESULTA: Que, en esas atenciones, fue elaborado y debidamente aprobado los Términos de Referencia para el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0039 y fue convocado en fecha 06 de mayo de 2021, a través de los portales web www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RESULTA: Que, además, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, fueron invitados al presente proceso para presentar ofertas, los siguientes proveedores:

#	INVITADOS	OBSERVACIONES
1	IF Ingenieros Eléctricos, SRL	NO PRESENTÓ OFERTA
2	GE Electromecánica SRL	NO PRESENTÓ OFERTA
3	Soluciones Diversas Metropolitana SDM, SRL	NO PRESENTÓ OFERTA
4	Soluciones Eléctricas y Civiles-Soleci, SRL	NO PRESENTÓ OFERTA
	Servicios Aviata, SRL	NO PRESENTÓ OFERTA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

RESULTA: Que, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

PARTICIPANTES	FECHA
Buiteco, EIRL	12/5/2021
Ingeniería Electromecánica García INGEMECA, SRL	12/5/2021
Hability Consulting, SRL	12/5/2021
Ingeniería Electromecánica y Construcciones Dingencon, SRL	13/05/2021

CONSIDERANDO: El artículo 26 de la Ley No. 340-06 establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contando a partir del acta de adjudicación.”*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CONSIDERANDO: Que en fecha Trece (13) de mayo de 2021 hasta las Diez (10:00 am) en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia fueron recibida las ofertas, procediéndose a verificar su contenido.

CONSIDERANDO: El Acto de Apertura y Lectura de la oferta técnica y económica, de fecha trece (13) de mayo de 2021 a las 10:00 a.m.

VISTO: El informe de evaluaciones técnicas para la “Contratación de servicio de rehabilitación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica del Club Recreativo y Cultural del MOPC, proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES”

NO. DE ORDEN	1	2	3	4
OFERENTES PARTICIPANTES	Buiteco, EIRL	Hability Consulting, SRL	Ingeniería Electromecánica García INGEMEGA, SRL	Ingeniería Electromecánica y Construcciones Dingecon, SRL
Formulario de Información Sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	NC	C
Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 (No subsanable)	C	C	C	C
Rubro del presente proceso, que son 7210- “Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones”	C	C	C	C
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	VENCIDA	C	C	C
Cédula de Identidad y Electoral	C	C	C	C



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

NO. DE ORDEN	1	2	3	4
OFERENTES PARTICIPANTES	Buiteco, EIRL	Hability Consulting, SRL	Ingeniería Electromecánica García INGEMEGA, SRL	Ingeniería Electromecánica y Construcciones Dingecon, SRL
Certificación de estar al día en el Pago de Impuestos ante la DGII	VENCIDA	C	C	C
Certificación de MIPYME (OBLIGATORIA)	C	C	C	C
Formulario de Oferta Económica No. SNCC.F.033.	C, RD\$ 648,000	C, RD\$ 499,182.78	C, RD\$ 489,582.00	C, RD\$ 456,196.26
Metodología de trabajo. (No subsanable)	C	C	C	C
Ficha Técnica. (No subsanable)		C	C	C
Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y mínimo dos (2) cartas credenciales y referencias de un mínimo de un (01) año de experiencia en este tipo de venta y servicio.	C	C,	C	C
Declaración Jurada, que conste que el oferente no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.	C	NC	C	C
Carta Constancia que indique garantía mínima de dos (1) años	C	NC	C	C
Estructura para brindar Soporte Técnico. (SNCC.F.035)	C	NC	C	C
Carta compromiso (No subsanable)	C	NC	C	C
Observaciones de oferta técnica	DGII Y TSS VENCIDA	Carta compromiso	Ninguna observación	Ninguna observación
Condiciones de pago (60 días)	C	C	C	C



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

NO. DE ORDEN	1	2	3	4
OFERENTES PARTICIPANTES	Buiteco, EIRL	Hability Consulting, SRL	Ingeniería Electromecánica García INGEMEGA, SRL	Ingeniería Electromecánica y Construcciones Dingecon, SRL
tiempo de Entrega (20 días hábiles)	C	C	C	C
Plazo de mantenimiento de oferta (90 días mínimo)	C	NC	C	C
Cumple/ No cumple	C	NC	C	C

CONSIDERANDO: Que se revisaron las ofertas ofrecidas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el Estado Dominicano dicha contratación;

VISTO: El informe final de la evaluación de la oferta económica para la “Contratación de servicio de rehabilitación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica del Club Recreativo y Cultural del MOPC, proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES” del oferente **INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIONES DINGECON SRL**, el cual cumple con la totalidad de lo requerido en la oferta económica:



Gobierno de la
República Dominicana

OFERTA ECONOMICA:

MOPC-DAF-CM-2021-0039 - CONTRATACION DE SERVICIO DE REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DEL CLUB RECREATIVO Y CULTURAL DEL MOPC

				Ingeniería Electromecánica García INGEMEGA, SRL			Buiteco, EIRL			Ingeniería Electromecánica y Construcciones Dingencon, SRL		
Referencia	Descripción	Cantidad	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Valor del precio de respuesta	Cantidad	Precio unitario	Valor del precio de respuesta	Cantidad	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
1	Rehabilitación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica del club recreativo y cultural Marca DETROIT de 260kw, 208v, 60hz. Según Términos de Referencias.	1	UD	1	414,900.00	489,582.00	1.00	549,152.54	648,000.00	1.00	386,607.00	456,196.26
MONTO TOTAL				489,582.00			648,000.00			456,196.26		



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

VISTO: El informe final de la evaluación de la oferta económica relativa a la “*Contratación de servicio de rehabilitación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica del Club Recreativo y Cultural del MOPC, proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES*”, del oferente participante **INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIONES DINGECON, SRL**, el cual cumple con la totalidad de lo requerido en la oferta económica.

CONSIDERANDO: Que las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas para el indicado procedimiento, bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

RESULTA: Que luego de haber realizado el proceso de evaluación el informe pericial realizado por el Área Requirente, explica textualmente lo siguiente: “ Que bien es cierto que tres de las cuatro compañías licitantes presentan un plan de trabajo bien detallado de los procedimientos a ser ejecutados para la rehabilitación y puesta en servicio de este equipo, lo que incluye cada uno de los puntos requeridos por nuestras requisiciones técnicas al respecto, específicamente el mantenimiento preventivo y correctivo del generador y todos sus componentes, estas compañías son **HABILITY CONSULTING, SRL, INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIONES DINGECON, S.R.L , INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA GARCÍA INGEMECA, SRL Y BUITECO, EIRL.**

CONSIDERANDO: Que luego de haber realizado el proceso de evaluación se procede a recomendar a adjudicar al oferente **INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIONES DINGECON, SRL**, por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia y por ésta haber ofertado el menor precio.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICA, a la razón social **INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIONES DINGECON, SRL**, RNC 13157022-4 por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia y haber ofertado el menor precio, por un monto total de Cuatrocientos Cincuenta y Seis mil Ciento Noventa y Seis Pesos Dominicanos con 26/100 (\$456,196.26).

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación del presente acto simple a las partes interesadas.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través del portal del órgano rector web www.mopc.gob.do, y así el mismo a la oficina de acceso libre a la información, a los fines de su publicación en el portal institucional. Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma el Director General Administrativo Financiero. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez y treinta (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director General Administrativo y Financiero

